



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Profesional "INGENIERO CONSTRUCTOR", presentada por don **MARTÍN ANDRÉS CID VARELA, R.U.T.** [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la [REDACTED].
2. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
4. "El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de la fecha 11 de julio de 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administración Municipal y en otros funcionarios que allí se indican".
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la Patente Profesional "INGENIERO CONSTRUCTOR", presentada por don **MARTÍN ANDRÉS CID VARELA, R.U.T.** [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la [REDACTED].
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE"



[Signature]
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

[Signature]
L. Gálvez/C. Berrios/J. Campos/A. Espinoza/c. carrasco

Nro. 116/ 21.12.2022
(3copias)

26/12/2022